

PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RAD 08001315301420070018100

INFORME SECRETARIAL-

Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente el cual se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la apelación de la sentencia de fecha Febrero 9 de 2015, la cual fue CONFIRMADA. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así:

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$12.000.000.00
Varios	00.00
Total	\$12.000.000.00

SON: DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00)

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	2 SMLMV (\$737.717x2)=	\$ 1.475.434.00
Varios		00.00
Total		\$ 1.475.434.00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.475.434.00).

LIQUIDACION DE COSTAS CORTE SUPREMA DE JUSTITICIA SALA DE CASACION CIVIL

Liquidación de Costas a cargo del señor ALONSO TOLOSA PIMENTEL, así:

Agencias en Derecho	\$ 6.000.000.00
Varios	00.00
Total	\$ 6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00).

Barranquilla, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020)

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diciembre siete (7) del año dos mil veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior en el presente proceso seguido por ALONSO TOLOSA PIMENTEL contra BANCO DE BOGOTA.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por ALONSO TOLOSA PIMENTEL contra BANCO DE BOGOTA.
3. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

Mvr